



S.G.P.R.E.I. 0469

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0393 - 2021-MPS/A

Sechura, 27 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0242-2021-MPS-GDU de fecha 22 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sobre APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN INGRESO PRINCIPAL DEL C.P. SAN CLEMENTE ETAPA 1 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI: 2462344; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0441-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 22 de abril del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, señala que con fecha 26 de setiembre de 2019, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Sechura, declaró viable el Proyecto "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN INGRESO PRINCIPAL DEL C.P. SAN CLEMENTE ETAPA 1 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - PRIMERA ETAPA, con CUI: (IRI) 2462344, en el sistema invierte.pe con un monto ascendente a S/. 2,326,187.02 (Dos Millones Trescientos Veintiséis Mil Ciento Ochenta y Siete con 02/100 Soles).

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDBLU se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN INGRESO PRINCIPAL DEL C.P. SAN CLEMENTE ETAPA 1 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con un monto total de inversión de S/. 4,579,396.31 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Seis con 31/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta / Contrata - A Suma Alzada.

Que, posteriormente, se transfiere a la Municipalidad provincial de Sechura como unidad ejecutora, donde se procede a la actualización del expediente técnico. Debido a la falta de presupuesto para la realización de la ejecución del proyecto, es que se está considerando la ejecución de la Primera Etapa, con un VALOR REFERENCIAL de ejecución de obra ascendente a S/. 1,421,755.75 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 75/100 Soles), incluidos gastos generales (9.5%), utilidad (9%), el IGV (18%) y Plan para la vigilancia, prevención y Control del Covid - 19, con precios vigentes al mes de abril del 2021 y un COSTO DE INVERSIÓN TOTAL ascendente a S/. 1,499,861.37 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 37/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta / Contrata, Sistema de Contratación: A Precios unitarios, por lo que se solicita la aprobación del referido Expediente Técnico.

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que habiendo la Sub Gerencia de Infraestructura alcanzado el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN INGRESO PRINCIPAL DEL C.P. SAN CLEMENTE ETAPA 1 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - PRIMERA ETAPA, con CUI: 2462344, con un Valor Referencial de ejecución ascendente a S/. 1,421,755.75 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 75/100 Soles), incluidos gastos generales (9.5%), utilidad (9%), el IGV (18%) y Plan para la vigilancia, prevención y Control del Covid - 19, con precios vigentes al mes de abril del 2021 y un Costo de Inversión Total ascendente a S/. 1,499,861.37 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 37/100 Soles), que incluye elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Supervisión de Obra y Gestión de Proyectos, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta / Contrata, Sistema de Contratación: A Precios unitarios, solicita la aprobación del referido Expediente Técnico, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente para tal efecto, conforme al siguiente detalle:

Elaboración de Expediente Técnico	S/. 32,000.00
Ejecución de Obra	S/. 1,421,755.75
Supervisión de Obra	S/. 28,105.62
Gestión de Proyectos	S/. 18,000.00
Presupuesto Total	S/. 1,499,861.37

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios".



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0393-2021-MPS/A

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN INGRESO PRINCIPAL DEL C.P. SAN CLEMENTE ETAPA 1 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - PRIMERA ETAPA, con CUI: 2462344, con un VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ascendente a S/. 1'421,755.75 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES), incluidos Gastos Generales (9.5%), Utilidad (9%), IGV (18%) y Plan para la vigilancia, Prevención y Control del COVID - 19, con precios vigentes al mes de abril del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Y EJECUTAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN INGRESO PRINCIPAL DEL C.P. SAN CLEMENTE ETAPA 1 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - PRIMERA ETAPA, con CUI: 2462344, con un COSTO DE INVERSIÓN TOTAL ascendente a S/. 1'499,861.37 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 37/100 Soles), con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS CALENDARIOS, bajo la MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA / CONTRATA - A PRECIOS UNITARIOS, conforme al siguiente detalle:

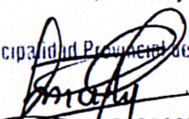
Elaboración de Expediente Técnico	S/. 32,000.00
Ejecución de Obra	S/. 1,421,755.75
Supervisión de Obra	S/. 28,105.62
Gestión de Proyectos	S/. 18,000.00
Presupuesto Total	S/. 1,499,861.37

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Sechura

 Tec. MARLY YULISSA ECHE GULEVAL
 ALCALDE (e)

MYEQ/Aic (E).
JMZM/Sec.Gral.